FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 045 DEL 14 DE MARZO DE 2024

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-002-2024, cuyo objeto es: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DE MUSEOGRAFÍA PARA EL MUSEO DE OFICIOS DEL FUERTE DE SAN FERNANDO - BOCACHICA, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ETCAR, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.*

La Directora General (E) de la Escuela Taller Cartagena de Indias- ETCAR- en uso de sus competencias legales y especialmente las atribuidas mediante el Decreto 0019 del 05 de enero de 2024 y en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

Que en el año 2018 la Escuela Taller Cartagena de Indias como administradora de las Fortificaciones de Cartagena, suscribió Convenio Interadministrativo con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) cuyo objeto fue "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, encaminados a desarrollar el proyecto curatorial y museográfico para la reactivación del Fuerte de San Fernando, Bien de Interés Cultural Nacional –BICNAL- ubicado en la zona insular de la ciudad de Cartagena de Indias, en virtud del contrato interadministrativo de comodato No. 2907 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias*".

Que en el marco del convenio antes citado, se ejecutaron las siguientes actividades:

1. *Etapa de Investigación*
2. *Guiones sonoros*
3. *Registro audiovisual y fotográfico*
4. *Manual línea gráfica y mapa de piso ictográfico*
5. *Diseño museográfico*

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 045 del 14 de marzo de 2024: *Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2024.*

6. Talleres de Formación (Caligrafía, Ilustración, producción de prototipos)
7. Talleres diseño prototipos 3D (el fuerte en bloques, juego de abanicos y maqueta de galeón) diseño carpeta y 6 hojas de estudio, diseño comic.
8. Producción de embarcaciones para sala entre mares y ríos.
9. Programa de formación y desarrollo de productos con identidad bocachiquera
10. Actividades con comunidad de Bocachica.
11. Producción y fabricación de Mobiliario (Escuela Taller Cartagena de Indias)

Que como consecuencia de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, la ETCAR con un modelo de autofinanciamiento para la administración de los BIC, se vio obligada a priorizar las actividades de mantenimiento y conservación y posponer lo referente a la producción y montaje de los elementos de museografía para el Museo de los Oficios del Fuerte de San Fernando de Bocachica.

Que la Dirección de Puesta en Valor de la Escuela Taller Cartagena de Indias, tiene la obligación de establecer las estrategias para involucrar a la comunidad en el cuidado y la apropiación de los bienes de interés cultural objeto de Comodato y para dar cumplimiento a dichas obligaciones y continuidad a las fases de producción, transporte y montaje del Museo de los Oficios, por lo que se adelantarán los procesos de selección pertinentes con base en el marco legal establecido.

Que a través de la producción, transporte y montaje del guion museográfico y curatorial del Museo de Oficios del Fuerte San Fernando, se busca avanzar en la valoración del patrimonio arqueológico, arquitectónico y etnográfico de este Bien de Interés Cultural Nacional –BICNAL- La puesta en valor y divulgación de este patrimonio cultural, resalta los valores históricos, artísticos y estéticos, generando apropiación social.

Que mediante el presente proceso de selección se contratará la producción y montaje de las 18 salas que componen en proyecto "Museo de los Oficios".

Que la presente contratación se encuentra soportada en el Plan Anual 2024, de la siguiente manera:

""Implementar la museografía en el Museo de los Oficios en el Fuerte de San Fernando de Bocachica".

De igual manera, la presente contratación fue aprobada en comité de dirección del contrato interadministrativo de comodato el día 30 de noviembre de 2023.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 045 del 14 de marzo de 2024: *Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2024.*

Que teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato que se pretende celebrar, la modalidad de selección a utilizar es la Selección Abreviada Menor Cuantía, contemplada en el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, por lo tanto, se aplicará el procedimiento estipulado para esta modalidad, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

> **"***Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
>
> *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles*".

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.2.7. y subsiguientes, la ETCAR, procedió a consultar la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, verificando que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad pueda satisfacer las necesidades identificadas.

Que así las cosas, la modalidad por la cual optará la ETCAR será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA:

Que la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 045 del 14 de marzo de 2024: *Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2024.*

> *"Serán causales de selección abreviada las siguientes: La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será de hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*." (cursivas por fuera del texto original.)

Que de acuerdo al presupuesto oficial del proceso es procedente la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, desde el día 5 de marzo de 2024 se procedió a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, aviso, estudios previos, y demás documentos en la plataforma SECOP II, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones a su contenido cuyas respuestas se publicaron en la misma plataforma.

Que dentro de la fecha prevista se recibieron observaciones por parte de los interesados y las mismas fueron resueltas.

Que dentro de la fecha establecida en el cronograma no se recibieron solicitudes de Limitación del proceso a Mipymes.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 045 del 14 de marzo de 2024: *Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2024*.

Que el cronograma del presente proceso corresponde al publicado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada, ordenar la apertura del proceso de contratación.

Que, en este orden de ideas con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, la ETCAR mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del Comité Evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

Por todo lo anterior, la ETCAR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase la apertura la apertura del proceso de selección por la modalidad de Selección abreviada de Menor SAMC-002-2024, en las siguientes condiciones:

1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DE MUSEOGRAFÍA PARA EL MUSEO DE OFICIOS DEL FUERTE DE SAN FERNANDO - BOCACHICA, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ETCAR, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.
2. Modalidad de contratación: Selección Abreviada – Menor Cuantía
3. El lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma transaccional SECOP II.
4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El presupuesto oficial destinado por la ETCAR para el presente proceso de contratación es por la suma de en **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($360.065.977),** suma que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 009 de 2024.
5. Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, en el pliego electrónico y su minuta complementaria.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 045 del 14 de marzo de 2024: *Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2024*.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma corresponderá al señalado en el pliego electrónico.

ARTÍCULO TERCERO: No Limitar el proceso SAMC-002-2024 a MIPYMES.

ARTÍCULO CUARTO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

- **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:** Un (01) Asesor Jurídico- ETCAR
- **COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:** Un (01) Asesor Contable de la ETCAR
- **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:** Un (01) Asesor Técnico de la ETCAR

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Por lo que se deberá comunicar inmediatamente a las personas que hacen parte del Comité Evaluador.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente documento en la plataforma de compras públicas SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que participen en el presente proceso de selección, presentando recomendaciones escritas y oportunas a través del SECOP II, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 14 días del mes de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA SCHMALBACH PÉREZ
DIRECTORA GENERAL (E)
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó: Sandra León Blanco– Asesor Jurídico ETCAR
Revisó: Shirley Tuñón – Asesora Jurídica Dirección ETCAR